

	<b>ACTA DE CONSEJO</b>	<b>Acta N° 951</b>		
	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b>	<b>Fecha</b>		
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	05	03	2020	

<b>Proceso/Dependencia</b>	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
<b>Tipo de reunión</b>	Ordinaria
<b>Hora</b>	8:00 am
<b>Lugar</b>	Bloque 2-126

<b>Asistentes/Invitados</b>				<b>Asistió</b>	
<b>N°</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proceso/Dependencia</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Docente	Elkin de Jesús Galeno	Representante de profesores	X	
11	Egresada	Olga Lucía Muñoz Sierra	Representante de los Egresados-suplente	X	

<b>Orden del día</b>		
<b>N°</b>	<b>Temática</b>	<b>Responsable</b>
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Manual de Técnica Normativa. Dirección Jurídica de la Universidad de Antioquia.	Abogada Viviana Higueta

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

5	Programa de Gestión Tecnológica (PGT): Acciones de articulación en el marco del Plan de Desarrollo de la UdeA y planes de acción del PGT, entre otros.	Catherine Gómez
6	Nuevo grupo de Investigación en la Facultad.	Miembros del Consejo de Facultad
7	Segundo debate reglamento específico de posgrados de la Facultad.	Miembros del Consejo de Facultad
8	Informes miembros del Consejo de Facultad.	Miembros del Consejo de Facultad
9	Solicitudes.	Miembros del Consejo de Facultad
10	Varios.	Miembros del Consejo de Facultad

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	<b>Se llamó a lista.</b> Hubo quorum deliberatorio y decisorio.
2	<b>Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día.</b> Se aprueba.
3	<b>Se somete a aprobación el acta 950 del 20 de febrero de 2019.</b> Se aprueba.
4	<b>Manual de Técnica Normativa.</b> La doctora Viviana Higueta hizo una presentación de la estructura del manual el cual tiene como objetivo definir parámetros básicos necesarios para elaborar los diferentes actos que se requieren en la universidad durante el desarrollo de su misión. El manual tiene tres cuerpos, uno ético, otro teórico y otro práctico. Este manual contiene información básica que sirve de guía para elaborar actos, por lo tanto, la invitación es a leerlo, utilizarlo y consultar frente a cualquier duda que se presente.
5	<b>Programa de Gestión tecnológica (PGT).</b> Se presentaron las estrategias a través de las cuales el PGT puede interactuar con la facultad de Ciencias farmacéuticas y Alimentarias para explorar posibilidades de trabajo articulado. Invitan de manera especial a que la Facultad participe en el Diploma Formación de gestores Generación de redes de articulación para la gestión de la CTI+e en la UdeA en el cual pueden inscribirse dos personas de la Facultad.
6	<b>Nuevo grupo de Investigación en la Facultad.</b> Este tema ha tenido tres momentos: uno inicial en el CF en el que se tomó una decisión, un segundo momento en el Comité Técnico y un tercer momento nuevamente en el CF. El decano pide que se haga un análisis concienzudo sin necesidad de llegar a una votación, sino más bien un consenso. En el acta está toda la información que sobre este tema se generó en el Comité Técnico en su reunión 504. El 4 de marzo, convocados por la coordinadora de investigación, se reunieron 14 investigadores para definir lineamientos para la creación de nuevos grupos de investigación; no se definieron estos lineamientos. El Comité técnico da recomendaciones, pero la decisión la toma el Consejo de Facultad. El representante de los profesores llama la atención sobre si se puede revertir la decisión del CF; el decano aclara que, desde el punto de vista legal, el CF puede revertir una decisión si considera que es incorrecta. Victoria Toro sugiere que todas las consideraciones presentadas por la profesora Diana Granda en el acta del Comité Técnico. El Comité técnico sugiere, pero no decide; Acuerdo superior 204 (investigación), el cual establece que la vicerrectoría de investigación avala grupos de investigación y no crea los grupos. El representante profesoral aclara que la Vicerrectoría de

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>Investigación no genera lineamientos para la creación de grupos de investigación, sino que avala la participación del grupo dentro del sistema de investigaciones. La profesora Diana Granda explica que, aunque la Vicerrectoría de Investigación no da los lineamientos para la creación, sí solicita ante el Centro de Investigación y Extensión el reconocimiento del grupo creado como un grupo de investigación. Por lo tanto, para la creación del grupo de investigación el Consejo de Facultad no tiene injerencia, sin embargo, sí tiene la potestad de realizar el reconocimiento como grupo de investigación adscrito al CENQFAL. El jefe del Centro considera que se debe tener en consideración estrategias alternativas a la creación de grupos de investigación, tales como la integración entre grupos con el fin de garantizar las condiciones de funcionamiento y operación mediante la sinergia de las potencialidades de los grupos. El vicedecano reafirma que se debe generar condiciones de integración de estas solicitudes de nuevos grupos a la dinámica propia de los grupos de investigación de la facultad, es decir, no se garantiza mayores procesos de investigación a mayor cantidad de grupos. El representante profesoral interviene y sugiere que la propuesta de las profesoras no sea restringida dado que no implica una disminución de los recursos destinados para la investigación. El Decano considera que este caso no es un caso particular ni aislado a las dinámicas de la Facultad, por el contrario, es una idea que es muy importante para los ejes misionales, sin embargo, el Consejo es un medio que funciona como un filtro para que las propuestas que lleguen pasen por un análisis responsable de las condiciones para el funcionamiento de los nuevos grupos que se creen. Por tanto, se debe dar la favorabilidad a la creación de grupos, pero bajo la consideración de criterios que garanticen la operación y sostenibilidad del grupo a mediano y largo plazo. De esta manera, sería pertinente avalar la creación del grupo de investigación condicionado a los lineamientos que se construyan en conjunto. La profesora Diana Granda recuerda que el Comité Técnico recomendó al Consejo de Facultad para aprobar las horas de investigación de las profesoras, sin embargo, es importante tener en cuenta que el Consejo debe considerar la responsabilidad que asume la Facultad al respaldar la creación del grupo en términos de recursos económicos y de espacio con el fin de generar las condiciones más favorables para garantizar la sostenibilidad de los grupos. El representante profesoral considera que está de acuerdo con la intervención de la profesora Diana Granda, pero considera que no deben crearse lineamientos sin escuchar las posiciones de los investigadores, dado que el Claustro de profesores es necesario la creación de lineamientos para la vinculación de grupos de investigación al Centro de la Facultad. El Decano considera que efectivamente se brindará el aval para la creación del grupo, pero con la condición de que el grupo cumpla con los lineamientos que definan los investigadores. El representante profesoral considera que la creación de grupos debe ser un argumento para la gestión de espacios necesarios para la investigación. La profesora Diana Granda considera que la gestión de espacios no solamente se debe realizar con la intención de crear grupos de investigación sino con base en los proyectos gestionados y realizados por los grupos, es decir, la producción de los grupos de investigación es el principal argumento para la gestión de espacios.</p> <p>El CF por unanimidad acuerda que la respuesta que se le debe dar a las profesoras debe ser en el siguiente sentido: se deben generar los lineamientos para la creación de grupos de investigación, se brinda el aval para la creación del grupo, condicionado a que el grupo se ajuste a los lineamientos que definan los investigadores y el Comité Técnico. Se recomienda al Comité Técnico que acompañe a las profesoras que solicitaron la creación del grupo en el quehacer de las dinámicas de investigación de Colciencias.</p>
7	<p><b>Segundo debate reglamento específico de posgrados de la Facultad.</b> El reglamento se basa en definir las particularidades de cada programa, que no contempla el reglamento general. Se colocaron sugerencias de posgrados a nivel central y de la Oficina Jurídica. El Consejo aprueba el Reglamento de Posgrados de la Facultad, por unanimidad.</p>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

8	<p><b>Informes</b></p> <p><b>Decano</b></p> <p>Informe de lo tratado en el Consejo Académico del 27-02-20:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Análisis realizado en el CS sobre la “Universidad”, Universidad sin mallas. Se quiere integrar la Universidad a la ciudad. Este tema está en la agenda del gobernador.</li> <li>● Visita del INVIMA para la recertificación de la Central de Mezclas a realizarse el 09 de marzo de 2020.</li> <li>● Inicio de obras en la plazoleta José Torres Meneses. Se busca dar identidad a la Facultad.</li> <li>● Protocolo con relación a las personas de la Universidad que están amenazadas. Se enviará el protocolo al vicedecano para que lo incluya en este informe.</li> </ul> <p><b>Vicedecano</b></p> <p><b>1. Revisión informe final dedicación exclusiva del profesor Alejandro Martínez.</b> Se recibe evaluación realizada por los profesores Édison Osorio y Wber Ríos. Escribir al profesor Edison que ajuste a una respuesta muy clara de aprobar o no el trabajo. El Consejo avala sujeto a la modificación que haga el profesor Edison.</p> <p><b>2. Internacionalización del Currículo.</b> A raíz de los requerimientos de parte del Ministerio de Educación Nacional, a través del Decreto 1330 de julio de 2019, así como por las posibilidades de acreditación internacional en alta calidad para los programas académicos, la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Relaciones Internacionales se han propuesto, de forma articulada, desarrollar durante los próximos ocho meses (febrero a septiembre de 2020), y con la asesoría de un equipo de expertos, un proyecto piloto de Internacionalización del Currículo, el cual pretende brindar un acompañamiento integral a nuestra Institución para la implementación de estrategias y planes de acción en esta temática en cinco programas académicos de pregrado y posgrado. Dentro de este grupo piloto están los programas de Química farmacéutica, enfermería, Traducción inglés-francés-español, Maestría en Educación Modalidad virtual y Doctorado en ciencias básicas biomédicas. El 28 de febrero hubo una reunión a la que asistieron el profesor Rigoberto Villada en la mañana y Omar Correa en la tarde. La Facultad debe definir un grupo de trabajo de mínimo tres personas que conozcan el programa, para elaborar un proyecto para el programa de QF, para lo cual recibirán capacitación y acompañamiento de las personas contratadas por la universidad para este propósito. El grupo estará integrado por los dos jefes de departamento, el vicedecano y un profesor por cada departamento para construir el proyecto. El Consejo designará a la Profesora Isabel Cristina Henao por el departamento de Farmacia y Gelmy Ciro por el departamento de alimentos.</p> <p><b>3. Comunicado del Claustro de profesores.</b> Recomendaciones para ser tenidas en cuenta por el Consejo de Facultad en el proceso de selección de profesores evaluadores de los candidatos en el actual concurso público docente 2019.</p> <p>El consejo recibe la recomendación enviada por el claustro de profesores.</p> <p><b>4. Mejor graduado del año.</b> Teniendo en cuenta la respuesta a la reclamación del egresado Robinson David Monsalve Atencio, en la cual se expresa que su promedio no supera el reportado inicialmente por Admisiones de la egresada, Angélica María Celis Torres, las personas que tienen derecho al reconocimiento de mejor egresado y que se reportaron al Departamento de Admisiones y registro son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Química Farmacéutica: Lorena Morales Agudelo</li> <li>● Tecnología en regencia de Farmacia: Luisa Fernanda Cardona Patiño</li> </ul>
---	--

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Ingeniería de Alimentos: Angélica María Celis Torres

**5. Consulta a Secretaría General sobre la aceptación de reingreso con cambio de programa a Ciudad Universitaria a egresados de Regiones.** La respuesta del asistente de secretaría General (José Ignacio Calderón, discutida con Esteban su compañero) es que las normas universitarias no restringen ni prohíben el reingreso con cambio de programa en Ciudad Universitaria a egresados de programas de las regiones, lo que sí aplica para estudiantes de región. El interesado podría acceder por reingreso con cambio de programa a Ciudad Universitaria, obviamente compitiendo por los cupos que disponga la Facultad o como estudiante nuevo, a través de examen de admisión.

Dar respuesta a Dra. Luz Ángela López Salazar de la IPS Universitaria. El Consejo procederá en consecuencia de lo establecido cuando medie solicitud.

**6. Propuesta de calendario para la Seccional Oriente, enviada de la Dirección de Regionalización:** La mayoría de unidades académicas que ofrecen programas en la seccional Oriente, donde actualmente se encuentran cursando el semestre académico 2019-2, y que han sido consultadas, indican que finalizan semestre según las fechas previstas, el día 4 de mayo.

Por lo anterior, se propone para consideración de ustedes las siguientes alternativas de calendario para el semestre 2020-1, según la fecha de finalización del actual semestre:

Actividad	Semestre 2020-1	
	Fecha inicial	Fecha final
Matrícula	15/05/2020	15/05/2020
Ajustes y matrícula extemporánea	18/05/2020	24/05/2020
Clases	26/05/2020	02/10/2020
Exámenes finales	03/10/2020	09/10/2020
Habilitación y validaciones	10/10/2020	16/10/2020
Fecha límite para entrega de notas		16/10/2020
Terminación oficial semestre		16/10/2020
Límite para evaluar el 40%		08/08/2020

Para los programas que terminan semestre a finales de mayo o en el mes de junio, o incluso los que por garantías definan ampliar semestre, se propone que inicien clases en agosto como se indica en el siguiente calendario:

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Actividad	Semestre 2020-1	
	Fecha inicial	Fecha final
Matrícula	24/07/2020	24/07/2020
Ajustes y matrícula extemporánea	25/7/2020	31/7/2020
Clases	1/8/2020	27/11/2020
Exámenes finales	30/11/2020	4/12/2020
Habilitación y validaciones	7/12/2020	11/12/2020
Fecha límite para entrega de notas		11/12/2020
Terminación oficial semestre		11/12/2020
Límite para evaluar el 40%		9/10/2020

Consulta a regionalización de la Facultad sobre esta propuesta: “Para TRF en estos momentos los estudiantes de los niveles II y IV están matriculados en el semestre 2019-2 que termina el 4 de mayo y no es necesario ampliar el calendario académico. Para IA tenemos activos semestre 2019-2 terminando el 4 de mayo y no requiere ampliación de calendario y semestre 2020-1 que finaliza el 19 de junio y tampoco necesita ampliación de calendario. De acuerdo a la información anterior nos acogemos a la propuesta para iniciar 2020-1 con matrícula el 15 de mayo”

“Para el programa Ciencias Culinarias, el semestre académico actual 2019-2 termina el 13 de junio, por lo que nos podemos acoger al calendario 2020-1 propuesto para dar inicio en agosto, es decir, este calendario académico”

**7. Propuesta de reconfiguración del Comité de Currículo.** Solo se recibió respuesta de Rigoberto Villada y Wber Ríos.

Se aprueba la conformación del comité de currículo.

**8. Ascenso en el escalafón de los profesores Diana Cardona, Edison Osorio, José del Carmen Contreras, Isabel Cristina Henao y Diana Granda.** El Comité de Asuntos Profesorales aplazó el proceso de ascenso en el escalafón de los profesores Diana Cardona, Edison Osorio, José del Carmen Contreras porque no se cumple el principio de imparcialidad, pues en cada caso, al menos uno de los evaluadores tuvo contrato con la Universidad durante el proceso de evaluación para ascender en el escalafón. En este sentido, el Comité de Asuntos Profesorales le solicita al Consejo para estos tres casos, que diligentemente nombre un nuevo par para cada profesor que pueda realizar la evaluación escrita del trabajo entregado por el profesor respectivo; en caso de que en esta nueva evaluación surja un concepto negativo, deberá citarse nuevamente a la sustentación oral, garantizando la asistencia de los tres pares. Es de anotar que para definir los pares debe tenerse en cuenta que “Los docentes de cátedra de la Institución no pueden ser designados como pares evaluadores, mientras que los jubilados sí, pero siempre y cuando no estén laborando en la Universidad como docentes de cátedra”.

Camilo suministrará los tres nuevos evaluadores previamente filtrados para evitar que tengan contrato con la Universidad.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

**9. Resolución del comité de asuntos profesoriales del consejo académico No. 9 del 5 de febrero de 2020.** Ascenso en el escalafón de la profesora Isabel Cristina Henao a la categoría de profesora asociada.

**10. Convocatoria Concurso Nacional Otto de Greiff Mejores trabajos de grado, versión 24, 2020.** Se envió el comunicado con los términos de referencia a comunicaciones para su publicación a los estudiantes. las inscripciones son hasta el 16 de marzo en la vicedecanatura. El Consejo debe definir los evaluadores de los trabajos que se encarguen de hacer dicha evaluación entre el 16 y el 25 de marzo.

Los trabajos presentados serán remitidos al Comité Técnico para su evaluación.

**11. Profesor enlace con la Biblioteca.** Con base en la definición de que cada unidad debe tener un profesor enlace con la Biblioteca, definida en reunión de vicedecanos del año 2013, el director del Departamento de Bibliotecas de la universidad solicita que la Facultad designe el docente que se encargará de esta labor y que envíe la siguiente información: nombre completo, programa académico, correo electrónico, teléfono y horas semestrales de apoyo.

Los jefes de los departamentos definirán quién será el seleccionado.

### **Informe del jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL**

#### **Jefe de Centro**

#### **Coordinación de investigación**

- Cierre de proyecto de Colciencias: Se informa que La profesora Gelmy Luz Ciro envió a Colciencias el Informe Final Técnico – Financiero del proyecto: “Estabilización de un ingrediente natural proveniente del annato (Bixa orellana) por medio del método de microencapsulación por gelación ionotrópica y evaluación de su eficacia en una matriz cárnica” CIQF-235. 715 - 2015 Convocatoria para proyectos de investigación y desarrollo en ingenierías – 2015. Para gestionar el proceso de liquidación.
- Visita para el diagnóstico de la investigación en la región: Se informa sobre la visita que se realizó a la Seccional Oriente para hacer el diagnóstico de la investigación en regiones. La visita se realizó el 20 de febrero de 2020 y se realizó una reunión con los estudiantes de los programas de Ciencias Culinarias, Ingeniería de Alimentos y Tecnología en Regencia de farmacia, se les presentó el centro de innovación e investigación en Ciencias Farmacéuticas y alimentarias, los grupos de investigación de la facultad y algunas de las actividades de investigación que se están realizando y en las cuales se espera que se vinculen los estudiantes de región. La reunión tuvo buena acogida y quedó evidenciado la necesidad de llevar actividades de investigación a la región y que se desarrollen realmente desde allá. Se evidenció que los estudiantes requieren mayor apoyo para el desarrollo de proyectos desde las regiones.

Se realizó una visita a los laboratorios de la Seccional Oriente para reconocer la infraestructura que se puede emplear en actividades de investigación, se evidenció que, si se cuenta con la infraestructura en equipos, de hecho, es excelente y solo se requiere definir los parámetros para uso de los equipos a través de los proyectos que se generen en la seccional.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Queda como compromiso del centro, generar más difusión de las actividades de investigación de la Facultad, vinculando a los estudiantes de regiones y buscar estrategias para generar el acompañamiento con docentes de amplia experiencia en investigación, que faciliten la construcción de los proyectos con los estudiantes de los diferentes programas de la Facultad en Seccional.

- Tema creación de grupo nuevo en la Facultad: Se informa que el comité técnico en su reunión 504 del 24 de febrero de 2020, atendió la solicitud del Consejo de facultad 950 del 20 de febrero de 2020 y revisó la propuesta para la creación de un nuevo grupo de investigación. Para abordar este tema, se revisó la normatividad actual de la Universidad para este tema:

El Acuerdo Superior 204 de 2001, en su artículo 6 define los grupos como:

El Grupo de Investigación científica y tecnológica será la unidad básica de generación de conocimiento científico y de desarrollo tecnológico. Estará compuesto por un equipo de investigadores de una o varias disciplinas o instituciones, comprometidos con un tema de investigación. Sus ejecutorias provendrán de la acción intencional del grupo, reflejada en un plan, o en una agenda de trabajo organizada en proyectos y actividades orientadas a conseguir resultados de conocimiento de demostrada calidad y pertinencia.

En el Acuerdo Superior 386 de 2011 se adicionaron dos párrafos a esta definición los cuales dicen:

Parágrafo 2. La Vicerrectoría de Investigación será la encargada de otorgar reconocimiento o aval institucional a los grupos de investigación, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos y la política sobre grupos que establezca el CODI. Estos requisitos deberán tener en cuenta aspectos como la formulación de la agenda de investigación, con una clara justificación académica, institucional y social, la existencia de al menos de un proyecto recientemente terminado y otro en ejecución, y la certificación de producción científica o tecnológica.

Parágrafo 3. Se promoverá la asociación entre grupos de investigación para la conformación de otras unidades más complejas de generación de conocimiento científico y de desarrollo tecnológico, como los centros de excelencia, los institutos de investigación y los centros interdisciplinarios.

Para tener más elementos como insumo para abordar el tema el Comité Técnico citó a los profesores proponentes y se escuchó la propuesta presentada oralmente, como complementos a la propuesta escrita que hizo llegar el señor decano a los miembros del Comité Técnico. A continuación, se presentan apartes del acta del comité técnico.

Se presentan en el comité técnico los profesores: Diana Patricia Cardona, Elcy Yaneth Ochoa Herrera y Edwin Jair Osorio Bedoya. La profesora Diana Cardona hace una presentación de la propuesta para la creación de un nuevo grupo de investigación y consultoría, se anota que en la presentación se incluyen algunos elementos nuevos no incluidos en la propuesta escrita.

Se indica que el grupo de investigación y consultoría se llamaría PHARMA-LEAN y contaría con las siguientes líneas:

- Formación farmacéutica.
- Vigilancia Tecnológica.
- Creatividad.
- Innovación farmacéutica.

Se indica que se cuenta con dos artículos en proceso de escritura y dos presentaciones en eventos, pero no se cuenta con proyectos.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Se inicia el espacio de preguntas por parte de los miembros del comité:

Profesora Ligia Luz Corrales Representante de los investigadores pregunta:

- ¿Qué significa el nombre Pharma-Lean? Respuesta: Hace referencia a la metodología que se empleará para la consultoría.
- Partiendo de los conceptos de investigación e innovación, ¿cuál es la propuesta como desarrollo de nuevo conocimiento? Respuesta: Gestión del conocimiento para generar productos con valor agregado.
- ¿Qué diferencia hay con la oferta de un servicio? Respuesta: No es un servicio porque se puede hacer desde la información existente. Se partirá de las necesidades de la industria. Se hará un acercamiento con las empresas bajo el formato de consultoría.

El Profesor invitado Edison Javier Osorio Coordinador de grupo A1 en la Facultad, hace su intervención:

- Indica que la propuesta cumple con el concepto de grupo de investigación y que puede apoyar temas de extensión.

Representante de los Coordinadores de los grupos reconocidos ante Colciencias, Jaime Andrés Pereañez hace su intervención.

- No hay claridad sobre si lo que hará el grupo es investigación o es consultoría (extensión). Respuesta: Se hará una negociación y se hará transferencia de conocimiento partiendo de la experiencia.
- El profesor Pereañez pide mayor claridad sobre la línea Formación Farmacéutica. Respuesta: Se indica que hace referencia al trabajo que se hace con los estudiantes de pregrado para recabar información sobre los procesos de la enseñanza farmacéutica.

Prof. Arley Camilo Patiño Coordinador de Posgrados de la Facultad pregunta:

- ¿A qué tipo de convocatorias podrían aplicar? Respuesta: A todas CODI, Tics en la enseñanza, Colciencias sobre divulgación de conocimiento, y beneficios tributarios con empresas.

Prof. Juan Carlos Amaya El jefe del Centro de investigaciones pregunta:

- Es necesario abordar el tema del espacio físico para el grupo, ¿cómo se ha contemplado ese tema en el proceso de creación del grupo? Respuesta: En el presente no es una problemática porque las reuniones las hacen en la oficina de la profesora Diana Cardona, en centros comerciales y en espacios de co-working. A futuro no pueden asegurar que no sea una necesidad para el grupo.

La coordinadora de investigación Diana Granda pregunta:

- ¿Porque generar otro nuevo grupo? ¿No hay posibilidad de unirse a alguno de los 13 grupos de investigación existentes? Respuesta: Porque se busca trabajar de una forma diferente a la que siguen los grupos de la facultad.

El profesor Wber Orlando Ríos Ortiz, Decano de la Facultad hace su intervención:

- Escuchando la presentación de la propuesta y las respuestas de los profesores, se considera que la propuesta corresponde a un ejercicio de extensión que hasta puede reñir con el proyecto de extensión de la facultad.
- Se repite la pregunta: ¿Porque no considerar alguno de los 13 grupos de la facultad?, es necesario hacer claridad que ni la universidad ni la facultad cuenta con recursos para apoyar la creación de nuevos grupos de investigación. Se presenta como soporte el presupuesto de la Vicerrectoría de investigación para el 2020 y los rubros que contempla.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Hace referencia a que, en el plan de acción de la Facultad que se construyó y se revisó con todos los profesores, se dejó establecido el fortalecimiento de los grupos de investigación existentes y la articulación de ellos a través de proyectos conjuntos; y la actual propuesta no va en esa dirección.

Se retiran los profesores que presentaron la propuesta:

La profesora Ligia indica que la propuesta es interesante.

El profesor Edison indica que lo presentado en la propuesta escrita es muy diferente a la presentación oral. Se presenta confusión con el concepto de consultoría. Los docentes están muy motivados. Lo indicado por el señor Decano sobre el espacio es cierto porque todos los grupos tienen necesidades de espacio.

Juan Amaya: Se debe conceptuar bajo una línea de criterios establecidos en los actuales Acuerdos superiores que abordan el tema, ya que llegarán nuevas propuestas y se debe impulsar la integración de los saberes.

Señor Decano: propone que se vinculen a alguno de los grupos de la facultad, buscando articular los saberes en pro de la construcción y generación de nuevo conocimiento y de saberes, y cuando tengan los productos como proyectos aprobados y registrados y las publicaciones, así como la formación de estudiantes, requisitos exigidos por Colciencias, se retome la discusión sobre la necesidad de ser grupo independiente o no.

Profesor Arley Camilo: Desde el posgrado es muy importante tener presente que bajo el modelo de consultoría representa grandes dificultades para los estudiantes su proceso de formación en el posgrado.

Se decide cerrar la discusión y poner sobre la mesa diferentes alternativas para sugerir al Consejo y someter a votación.

#### **Propuestas:**

1. Dar el aval desde este momento.
2. Sugerir que vayan trabajando en pro de los cumplimientos exigidos por el sistema universitario de investigación para ser reconocidos como grupo de investigación y cuando cumplan con los requisitos mínimos exigidos por Colciencias, se vuelva a pedir el aval como grupo independiente. El comité técnico respaldará las solicitudes de horas y los avales para la presentación de proyectos de investigación en las diferentes convocatorias en las que participen.
3. Que se sumen a otro grupo de investigación
4. El comité conceptúa que no avala la solicitud.

#### **Resultado de la votación:**

1. 0
2. 5
3. 0
4. 0

#### **Respuesta del Comité:**

El Comité Técnico recomienda al Consejo de Facultad lo siguiente: Sugerir a los profesores que vayan trabajando en pro de los cumplimientos exigidos por el sistema universitario de investigación para ser

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

reconocidos como grupo de investigación y cuando cumplan con los requisitos mínimos exigidos por Colciencias, se vuelva a pedir el aval como grupo independiente. El comité técnico respaldará las solicitudes de horas y los avales para la presentación de proyectos de investigación en las diferentes convocatorias en las que participen.

Desde la coordinación de investigación se informa que se atendió la solicitud del Claustro de profesores y del Consejo de Facultad frente a la necesidad de crear lineamientos claros para la creación de grupos. Para esto, se citó a reunión de investigadores el miércoles 4 de marzo y se llevó el tema para recoger insumos de los investigadores. Asistieron 14 de investigadores 8 de ellos coordinadores de grupos de investigación.

De la reunión no salió ningún lineamiento claro que sirva de insumo para ese proceso de construcción, sin embargo, se traen algunas reflexiones de los investigadores:

- Se hace referencia sobre la no validez de los documentos borradores generados por vicerrectoría de investigaciones como insumos para nuestro proceso de construcción, esto a que no son documentos oficiales. Así mismo, se establece que lo que se defina no puede sobrepasar lo normatizado por la universidad en los Acuerdos Superiores 204 de 2001 y 386 de 2011.
- Se hace la reflexión si es válido crear nuevos grupos cuando se está administrando pobreza entre los grupos de la Facultad. La realidad muestra que todos los actuales grupos requieren espacio.
- Se indica que la necesidad de espacio no se puede endosar a un grupo, se puede considerar que la creación de un laboratorio instrumental puede ir a favor del apoyo de nuevos grupos.
- Los grupos que han nacido desde la facultad por lo general han surgido como dinámicas propias de sus actividades investigativas y luego se van separando de sus grupos originales. Aunque existe el caso particular del grupo de TRF... el cual surgió por decisión del Decano de turno y nunca se ha cuestionado su necesidad o no de espacio.
- Se debe revisar el ejemplo de Química y los espacios generosos que ellos tienen y gestionan para investigación. Lo que se requiere es hacer más gestión desde los profesores y administradores de turno, para lograr tener más espacios para la investigación de la facultad.
- Se indica que es importante dar garantías mínimas para la creación de un grupo y dejarlo claro en los lineamientos que se establezcan.
- Se deben crear lineamientos para la unidad académica partiendo de la buena fe de los profesores cuando deciden crear un nuevo grupo. no debería tenerse miedo cuando se mueren los grupos, para eso también se deberían generar lineamientos.
- Después de una hora y 20 min de discusión sobre el tema, se termina la reunión sin definir lineamientos.

#### **Informe de extensión**

- Estamos trabajando en migrar y actualizar Egrefarma a Egrecifal, en una primera etapa se va a unificar información de las diversas fuentes que se poseen y se pretende establecer un mecanismo físico (planillas de asistencia a cualquier evento) y un formulario digital (que permita divulgación entre egresados y que lo puedan replicar) para ampliar la base de datos con parámetros mínimos como: cédula, nombre, correo personal, programa académico, celular, autorización de tratamiento de datos personales.
- En el marco de los 105 años, se continúa con la planeación del networking y ha tenido mucha acogida, pareciera que van a venir muchos invitados. También se informa que Bioingred está oficialmente en proceso y se considerará oficialmente como otra Spin off de la Universidad, gestión tecnológica y Bioingred sugieren que como la Facultad es la dependencia que más Spinn off posee, posee 3

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

(Bioinnco, TLS y Bioingred) al inicio del networking se debería hacer un acto de 5 minutos para esa entrega oficial del título a la Spin off, eso genera confianza con los empresarios que estarán presentes.

- Reunión con alcaldes del occidente lejano de Antioquia: reunión para definir acciones de acompañamiento de la Universidad para solucionar problemas comunes entre los municipios cercanos. Se hizo la reunión conjunta con la Facultad de Educación, para trabajar inicialmente temas de seguridad alimentaria y analfabetismo. Este ejercicio promueve: asociatividad de los municipios (creación de provincia); articulación de CIFAL con otras facultades. La Universidad ofrece un diplomado para tres funcionarios de cada alcaldía, después de la capacitación se debe elaborar un documento que evidencie la ruta a seguir; de allí derivarán las acciones en las que puede participar la facultad CIFAL.
- Se realizó una reunión con Diana García representantes del SENA y los Jefes del Departamento de Alimentos y del Centro de Investigación y Extensión, con el propósito de establecer los lineamientos la elaboración de convenio marco y específico para actividades de docencia (se realizará con el comité de currículo) investigación y extensión con el Jefe de Centro.

#### **Coordinador de Posgrados**

- El viernes 6 de marzo el coordinador de posgrados en compañía del decano viajará a la Universidad ICESI en Cali para adelantar el convenio de cooperación de uso de equipos de laboratorio.
- El comité de posgrado del pasado martes informa que el espacio para los estudiantes de posgrados es pequeño, en relación al número de estudiantes matriculados. El Decano sugiere hacer un diagnóstico preciso de necesidades de posgrados que permita gestionar recursos.

#### **Jefe Departamento de Farmacia**

- Ascenso en el Escalafón Docente: se tramitaron los correos electrónicos dirigidos a los coautores de los Artículos/Capítulo de Libro, de la producción académica que enviaron los profesores para su solicitud de Ascenso en el Escalafón docente, así: Capítulo de Libro del profesor Jhon Rojas Camargo (se envió correo al coautor Yhors Giro); Artículo de Revista del profesor Mauricio Ceballos (se envió correo a los coautores Pedro Amariles, José Alejandro Giraldo y Víctor Hugo Marín); Artículo de Revista del profesor Sebastián Estrada (se envió correo a los coautores Juan Carlos Quintana, Fernanda Caldas Cardoso, Sandy Steffany Pineda y Mónica María Saldarriaga). la finalidad de estos correos es solicitar a los coautores la carta donde ceden el derecho de autores únicos de la producción académica que adjuntaron los profesores solicitantes del ascenso en el escalafón docente. En relación a la solicitud del profesor Jhon Rojas se está a la espera que Yhors Giro informe que el profesor Rojas es el autor principal. Camilo verificará que los documentos soportados para el ascenso en el escalafón no sea producto de formación de estudiantes de posgrado. EN relación al proceso de Sebastián solo 2 co-autores han contestado la solicitud de ceder derechos de autor. Los demás requisitos los cumplen los tres profesores.
- Planes de Trabajo: a la fecha se encuentran aprobados los Planes de Trabajo de los profesores del Departamento de Farmacia, excepto el de la profesora Ana María García Cepero, ya que presenta una jornada laboral solo hasta los días miércoles, lo que podría incidir negativamente en el proceso de formación y asesorías a los casi 90 estudiantes que tiene la profesora para este semestre 2019-2. Por lo anterior, requiero de la orientación del Consejo para aprobar este Plan de Trabajo. La jefe de

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

departamento ya habló con la profesora, pero la profesora insiste en que su plan es así. El Decano dice que, si la profesora cumple con lo reglamentado en el Estatuto profesoral, se le debe aprobar.

- Invitación de ACOPTERFAR para asistir a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en Villavicencio los días 26 y 27 de marzo. Asistirán la jefe del Departamento de Farmacia y el Decano.

#### **Jefe Departamento de Alimentos**

- Ascenso en el escalafón: Se realizó el envío de los correos a los coautores del artículo presentado por la profesora Ligia Luz Corrales (Improving the heterologous expression of human  $\beta$ -defensin 2 (HBD2) using an experimental design publicado en la revista Protein Expression and Purification (Elsevier)) con el fin de constatar uno de los requisitos para el ascenso en el escalafón: el reconocimiento de dicha profesora como autora principal de la producción académica. Los coautores del artículos son los doctores Leobardo Serrano Carreón leobardo@ibt.unam.mx y Gerardo Corzo Burguete corzo@ibt.unam.mx. El artículo fue publicado por la profesora durante su categoría como asistente. La profesora cumple con los demás requisitos para el ascenso.
- Reunión convenio específico SENA: Invitado por CENQFAL a una reunión con Diana María García (Coordinadora Académica Tecnoacademias SENA) en la cual se manifestó el interés del SENA de consolidar un convenio Marco con la Universidad de Antioquia y de manera particular un convenio específico con la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en temas de Investigación, Extensión y Docencia. En el caso específico de la Docencia existe el interés de generar posibilidades para que los egresados de las Tecnoacademias (Educación media técnica con énfasis en ciencias básicas) puedan tener acceso a los diferentes programas de la Facultad. Por tal motivo se solicitó una reunión con Diana María García en el Comité de Currículo para viabilizar este interés. Una vez empiece a funcionar el Comité de Currículo, se debe invitar a la señora Diana María García.
- Comité General de Autoevaluación: En la última reunión del Comité General de Autoevaluación, se discutió acerca de los aspectos comunes en el trabajo de los Comités permanentes de autoevaluación. Uno de estos aspectos está relacionado con la sistematización de la información generada en los planes de mejoramiento y mantenimiento. Por tal motivo, se invitó al profesor Jorge Osorno, integrante del Comité de Autoevaluación de QF, quien compartió el manejo de un archivo en Excel (Google Drive) que permite gestionar el avance de los diferentes proyectos derivados de los planes de mejoramiento. Se propuso que los coordinadores de los programas de IA y TRF identificará un integrante del Comité (o en su defecto un profesor invitado) para que apoye la sistematización de los proyectos derivados de cada plan de mejoramiento. El profesor Jorge Osorno manifestó su interés de apoyar a cada encargado de los Comités en la sistematización. El Vicedecano sugiere que se debe aprovechar este desarrollo, no solo para hacer seguimiento a los planes de mejoramiento, sino también para registrar la información que se produce en la Facultad y que es el insumo para los procesos de autoevaluación y acreditación.
- Postulación representante de egresados en el Comité de Currículo: se postula al egresado Esteban Ricaurte como representante de los egresados ante el Comité de Currículo. Informar este nombre a Diana Martínez.
- Revisión del convenio Coomulsap: Se solicita la revisión por parte de la coordinación de extensión de la propuesta (enviada por el Coordinador Académico Luis Fernando Cano Betancur) sobre la

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

continuidad del convenio con el Colegio Empresarial -Coomulsap. El Departamento de Alimentos asignó al profesor Diego Giraldo Ríos como profesor enlace.

### **Representante de los egresados**

Las asociaciones están promocionando la semana de la Facultad, esperando muy buena asistencia. Se está gestionando el stand; se debe definir con Guillermo.

Como egresados siente preocupación por todos los acontecimientos en la Universidad.

Creación de cursos con la Facultad. Se están haciendo reuniones para elaborar una propuesta.

Se está trabajando para que el Colegio siga funcionando como venía, en vista de que habido muchas dificultades con el colegio nacional. La tarjeta profesional en un futuro va a ser digital lo que disminuiría los ingresos a la Asociación.

En la última Junta de Aquifar (lunes 17 de febrero de 2020) participó el decano para fortalecer relaciones entre la facultad y la Asociación.

### **Representante Profesoral**

Ayer hubo claustro de profesores con el tema único de la situación actual de la Universidad. Se sacará un comunicado rechazando cualquier tipo de violencia en la Universidad.

### **Representante Estudiantil**

1. Representante Estudiantil ante el comité de carrera del programa de Ingeniería de Alimentos: Titular: Camilo Orozco Palacio (cc 98708887) Suplente: Ana Isabel Osorio Valencia (cc 1020492098) Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias dan su otorgación para que los estudiantes postulados tomen el rol de representante de los estudiantes ante el comité de carrera de IA.
2. Asamblea de Estudiantes de Facultad 25 de febrero: En el marco de la asamblea de estudiantes CIFAL realizada el día martes 25 de febrero, se realizaron y votaron las siguientes propuestas:
  - Sacar comunicado expresando la postura de la asamblea. (APROBADO)
  - Sacar un consejo estudiantil de Facultad, el cual tenga la posibilidad de las decisiones tomadas las decisiones de la Asamblea de la Facultad y todos los debates que se canalicen. (APROBADO)
  - Acoger la propuesta sobre hacer un mural de la Facultad y que se ejecute durante la semana:
    - I. Solicitar apoyo de bienestar de Facultad. (APROBADO)
    - II. Realizar mochilazo buscando fondos para insumos. (APROBADO)
  - Acogernos como asamblea de Facultad al aprobado en la Asamblea General pasada. (APROBADO)
  - Realizar una nueva Asamblea de Facultad. Martes 03 de marzo 10:00AM. (APROBADO)

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”



## Vicedecano

1. Libardo Jaramillo, coordinador de la sala de cómputo, envía una solicitud con las necesidades que se tiene en la Facultad en cuanto a tecnologías con fines de tener todos los medios y espacios adecuados para facilitar el desarrollo de la formación académica y desempeño de profesores y administrativos. Se debe presentar proyectos para ir generando estos recursos. Desde la decanatura se hará el apoyo, caso particular lo que se está adelantando con la Escuela de Idiomas.
2. Dejar el acta abierta para incluir los resultados de la encuesta de excelencia docente que debe enviarse a la Vicerrectoría de Docencia antes del 15 de marzo de 2020. Se elige un representante por programa que será el que saque más votos dentro de cada programa teniendo como base la consulta virtual que se hizo a los estudiantes y se nombra una comisión que evaluará a esos tres candidatos con base en los parámetros definidos por norma para la excelencia docente y el candidato elegido será el que represente a la Facultad en el Área de la Salud. La Comisión estará integrada por Wber Ríos y Elkin Galeano. El Consejo de Facultad le pidió al Área de la Salud que solicite más tiempo para entregar la información. Se aprueba dejar el acta abierta para incluir los resultados.

En la carpeta de excelencia docente de esta acta de Consejo de Facultad, aparecen todos los anexos relacionados con este tema. El proceso que se llevó a cabo fue el siguiente:

Según las votaciones de los estudiantes los profesores seleccionados fueron:

Oscar Vega por el Departamento de Alimentos: 6 votos

Omar de J. Correa Cano, por el departamento de Farmacia: 7 votos

El decano escribió a los dos profesores y les solicitó la hoja de vida, y los criterios que se utilizarán para la definición del candidato que representará la facultad en el área de la Salud, que son los siguientes:

### **a. Total 70%, méritos académicos distribuidos así:**

- Aportes significativos para la docencia y el desarrollo curricular del programa: 14%. Participación en los diseños de programas, implementación de nuevos programas de pregrado o posgrado, trabajo en comités de carrera o grupos gestores de posgrados.
- Nuevas metodologías: 14%. Aportes en el desarrollo de TICs, desarrollos en los productos de acompañamiento de las nuevas versiones.
- Producción material docente: 14%. Publicaciones, reimpresos
- Capacidad de motivación y liderazgo: 14%. Aportes en los grupos de estudiantes, organizaciones de eventos estudiantiles, soportes académicos diversos.
- Creatividad: 14%. En metodologías de aprendizajes, socializaciones de productos de acompañamiento nuevas versiones y trabajo con asignaturas de alto valor investigativo.

### **b. Evaluaciones anteriores de desempeño docente: 15%**

### **c. Candidaturas anteriores a Excelencia docente: 15%**

Se recibieron las dos hojas de vida de los candidatos y se analizaron a la luz de los parámetros a tener en cuenta ante el área de la Salud y los resultados fueron:

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

<b>Valor 70%, méritos académicos:</b>				
<b>ITEM</b>	<b>Puntaje asignado Oscar Vega</b>	<b>Soporte entregado</b>	<b>Puntaje asignado Omar Correa</b>	<b>Soporte entregado</b>
<p>Aportes significativos para la docencia y el desarrollo curricular del programa: <b>14%</b>.</p> <p>Participación en los diseños de programas,</p> <p>Implementación de nuevos programas de pregrado o posgrado,</p> <p>Trabajo en comités de carrera o grupos gestores de posgrados.</p>	<p><b>5</b></p> <p><b>0</b></p> <p><b>0</b></p>	<p>Micro currículos de estadística y diseño y experimentos.</p> <p>Creación del nuevo pensum V4 IA</p>	<p><b>5</b></p> <p><b>4</b></p> <p><b>5</b></p>	<p>3 micro currículos construidos.</p> <p>Diseño del programa de seminario de SS.</p> <p>Borrador de la especialización en Farmacia hospitalaria</p> <p>Comité autoevaluación de TRF y QF.</p> <p>Miembro del CC de TRF Miembro CF</p>
<p>Nuevas metodologías: <b>14%</b>. Aportes en el desarrollo de TICs, desarrollos en los productos de acompañamiento de las nuevas versiones.</p>	<b>4</b>	<p>Creación grupo de Facebook Asesorías Skype y whatsapp</p>	<b>7</b>	<p>Elaboración de casos clínicos para nutrición y bromatología y farmacología</p>
<p>Producción material docente: <b>14%</b>. Publicaciones, reimpresos</p>	<b>14</b>	<p>Anexa 9 artículos científicos</p>	<b>14</b>	<p>4 artículos Soportados en los anexos 20, 21, 22 y 23</p>
<p>Capacidad de motivación y liderazgo: <b>14%</b>. Aportes en los grupos de estudiantes, organizaciones de eventos estudiantiles, soportes académicos diversos.</p>	<b>14</b>	<p>Apoyo permanente a movilidad internacional y estructuración de pequeños proyectos de investigación.</p>	<b>0</b>	<p>No citado</p>
<p>Creatividad: <b>14%</b>. En metodologías de aprendizajes, socializaciones de productos de acompañamiento nuevas versiones y trabajo con asignaturas de alto valor investigativo.</p>	<b>0</b>	<p>Presenta un proyecto de investigación y su articulación con estudiantes de pregrado</p>	<b>0</b>	<p>No citado</p>

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

**Valor 15%**

ITEM	Puntaje asignado Oscar Vega	Soporte	Puntaje asignado Omar Correa	Soporte
Evaluaciones anteriores de desempeño docente	13.8	Semestre 2019-1: promedio 4.60	13.65	Semestre 2019-1: promedio 4.55

**Valor 15%**

ITEM	Puntaje asignado Oscar Vega	Soporte	Puntaje asignado Omar Correa	Soporte
Candidaturas anteriores a Excelencia docente	0	No cuenta con nominaciones ante el área de la salud después del 2014, cuando fue elegido como el docente excelente por dicha área.	15	Elegido por la Facultad 2013, para representarla ante el área de la salud.

**TOTAL, 100%**

Oscar Alfonso Vega Castro= 5 + 4 + 14 + 14 + 13.8 = **50.80**

Omar de Jesús Correa Cano= 5 + 4 + 5 + 7 + 14 + 13.65 + 15 = **63.65**

**Conclusión**

Atendiendo la evaluación total el candidato por CIFAL al área de la salud es el profesor **Omar De Jesús Correa**.

3. Solicito dejar abierta el acta para procesar toda la información relacionada con la Convocatoria del Concurso Nacional Otto de Greiff a los Mejores trabajos de grado, versión 24, 2020. Aprobado.

**Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL**

- Los profesores José del Carmen Contreras, Freimar Segura Sánchez, Julián Alexis Builes Rivera y Edison Osorio Durango, solicitan aval de horas de Investigación para proyecto de la Convocatoria para propuestas conjuntas de investigación FAPESP UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2019.
- El profesor John Rojas Camargo solicita aval de horas de Investigación para el proyecto Modified release of essential oils by nanoencapsulation and evaluation of their physicochemical and antimicrobial properties. Convocatoria para propuestas conjuntas de investigación FAPESP - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2019.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- El profesor Edison Osorio Durango solicita aval de horas de Investigación para el proyecto Alistamiento técnico para la producción de una BioSuspension de biflavonoides de Garcinia madruno como potencial ingrediente cardioprotector. Fondo de Innovación de la Universidad de Antioquia.
- El profesor Juan Camilo Mejía solicita aval para horas de investigación para el proyecto Bioactives compounds from fungi as a therapeutic alternative in biomedical applications Convocatoria para propuestas conjuntas de investigación FAPESP UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2019.
- Excepcionar de título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos al profesor Yhors Alexander Ciro Monsalve, c.c. 1073324533, para que pueda celebrar contrato de cátedra-investigación 2020-1, para realizar actividades de apoyo técnico y la utilización de equipos avanzados en el proyecto de investigación Transformación de productos alimenticios a una forma granular a escala de laboratorio y semipiloto vía húmeda. CIQF 304.
- El profesor Oscar Alfonso Vega Castro y la profesora Yudy Duarte solicitan aval para el proyecto APROVEITAMENTO DA BIODIVERSIDADE ANDINA E AMAZONICA DESIDRATAÇÃO DE TOMATE DE ARBOL E CUPUACU. Convocatoria para propuestas conjuntas de investigación FAPESP UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2019.
- La profesora Ligia Luz Corrales solicita aval de horas de Investigación para el proyecto Evaluation of anticoagulant and antithrombotic effects of oligolactans obtained by bacterial fermentation and chemical sulfation Convocatoria para propuestas conjuntas de investigación FAPESP UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2019.
- La profesora Diana Carolina Restrepo solicita aval para el proyecto Evaluation of anticoagulant and antithrombotic effects of oligolactans obtained by bacterial fermentation and chemical sulfation Convocatoria para propuestas conjuntas de investigación FAPESP UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2019. NOTA La profesora de cátedra Diana Carolina Restrepo, requiere de un documento que soporte las horas que van a dedicar a este proyecto, vale aclarar que estas horas no son plan de trabajo.
- El profesor Freimar Segura Sánchez solicita aval de horas de Investigación para el proyecto Evaluation of antioxidant and antitumor activities of lipid nanoparticles loaded with triterpens from Ganoderma isolated from Colombia forest Convocatoria para propuestas conjuntas de investigación FAPESP UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 2019. Aprobados.

#### **Jefe Departamento de Farmacia**

- Solicitud de Excepción de Título de Posgrado: se solicita esta excepción para el profesor Jeison Alexander Fernández Vásquez c.c 8.359.037, como docente de cátedra del curso de Prácticas Académicas Finales del programa de Química Farmacéutica. Aprobada.
- **Ajustes integrantes de la Comisión Estratégica de Desempeño Docente:** en la reunión 950 del 20 de febrero de 2020, el CF aprobó la Comisión estratégica de Evaluación de Desempeño Docente. Se requiere hacer una reconfiguración de esta Comisión, ya que, por error, quedó conformada por cuatro miembros y debe ser de un número impar, según el Acuerdo del Consejo de Facultad 205 del 10 de noviembre de 2017.

Se propone que los integrantes sean los siguientes:

- Martínez Martínez Alejandro
- Sánchez Henao Claudia Patricia
- Jaramillo López Carlos Mario

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Se hizo consulta virtual a los consejeros el 13 de marzo de 2020 y las respuestas fueron las siguientes: 7 votos a favor. Con base en este resultado, el Consejo de Facultad aprueba por unanimidad que la Comisión estratégica de Evaluación de Desempeño Docente, esté conformada de la siguiente forma:

- Martínez Martínez Alejandro
- Sánchez Henao Claudia Patricia
- Jaramillo López Carlos Mario

#### **Jefe Departamento de Alimentos**

**Nuevo integrante Comité de Carrera Ingeniería de Alimentos:** El profesor Diego Enrique Giraldo Ríos se reintegró a su cargo, después de culminar su Comisión de Estudios, y retomará su rol de coordinador del Área de Ciencias Básicas en el Comité de Carrera del Programa de Ingeniería de Alimentos. Se solicita al Consejo emitir una carta de asignación. Aprobado

#### **Coordinación de Posgrados**

##### **Ajustes extemporáneos:**

- Estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, línea Alimentos 60137, Laura Stefania Guerra Foronda, c.c. 1128419945  
Matricular Curso Tópicos en Alimentos código 4020080, grupo 1. Aprobado
- Estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, línea Medicamentos cosméticos y Afines 60194, César Augusto Londoño Giraldo, c.c. 1036781116  
Cancelar Análisis Instrumental Avanzado 4020103, grupo 1  
Matricular Cinética Química 4020604, grupo 1. Aprobado.
- Estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, línea Biotecnología 60195, Laura Fernanda Ruiz Tirado, c.c. 1152201621  
Matricular Actualización en métodos para la medición de actividad enzimática, 4512237, grupo 1. Aprobado.

El Comité de Posgrado 324 del 03-03-2020, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar los ajustes extemporáneos de los estudiantes mencionados.

##### **Matrícula extemporánea: Avaladas por Comité de Posgrado 324 del 03-03-2020**

- Natalia Cadavid Muñoz, c.c. 32354942. DOC CCIAS FARM ALIM: ALIM 70027 PROYECTO VII 4020494 grupo 3. Aprobado.
- Rakell Alejandra Rosas Cuesta, C.C. 1057593844. MAEST CCIAS FARMAC-MEDI C 60194 SEMINARIO II 4020446 GRUPO 9  
PROYECTO II 4020475 GRUPO 9  
QUÍMICA DE FOTOPROTECCIÓN 4020232 GRUPO 1. Aprobado.
- Andrea Johanna Báez Suarez, c.c. 1090413643, DOC CCIAS FARM ALIM: BIORG 70019 PROYECTO VII 4020494, GRUPO 2. Aprobado

El Comité de Posgrado 324 del 03-03-2020, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar las matrículas extemporáneas de los estudiantes.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

### Reporte extemporáneo de nota

- Natalia Cadavid Muñoz, c.c. 32354942, Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y alimentarias, línea Alimentos, 70027. Semestre académico 2019-1, SEMINARIO V 4020470, grupo 7, nota 3.8. El Comité de Posgrado 324 del 03-03-2020, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar la solicitud de reporte de nota extemporánea. Aprobado

### Reingreso

- Natalia Cadavid Muñoz, c.c. 32354942. DOC CCIAS FARM ALIM: ALIM 70027. La estudiante tenía pendiente la nota de SEMINARIO V 4020470 en el semestre 2019-1, aprobado incompleto en el Consejo de Facultad 930 del 10-05-2019, se declaró incompleto por problemas de salud debidamente soportado por la estudiante. La estudiante solicitó aplazamiento del semestre 2019-2, con visto bueno del director de tesis, por continuar con los problemas de salud. Reingreso avalado por Comité de Posgrado 324 del 03-03-2020. Aprobado
- Rakell Alejandra Rosas Cuesta, C.C. 1057593844. MAEST CCIAS FARMAC-MEDI C 60194. La estudiante canceló el semestre 2019-2, aprobado por Consejo de Facultad 942 del 7-10-2019, por motivos de salud debidamente soportados. Reingreso avalado por Comité de Posgrado 324 del 03-03-2020. Aprobado

El Comité de Posgrado 324 del 03-03-2020, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar la solicitud de reingreso.

### Apertura de cohorte de los programas de Especialización de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias:

el comité de Posgrados de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en su reunión 324 del 3 de marzo de 2020, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar la apertura de la primera cohorte de la especialización en café, sede Medellín (Modalidad Presencial); la segundas cohortes de las especializaciones en Café, sede suroeste (Modalidad Presencial) y en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria, sede Medellín (Modalidad Presencial); y la quinta cohorte de la especialización tecnológica en regencia de farmacia, sede Medellín (Modalidad Virtual); Para el semestre 2020-2. Los cupos para estas cohortes son los siguientes:

- Especialización en Café, Medellín (Antioquia): cupo mínimo de 18 y cupo máximo de 30 estudiantes.
- Especialización en Café, Andes (Antioquia): cupo mínimo de 18 y cupo máximo de 30 estudiantes; el cupo mínimo no incluye estudiantes con exención.
- Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria, Medellín (Antioquia): cupo mínimo de 18 y cupo máximo de 30 estudiantes; el cupo mínimo no incluye estudiantes con exención.
- Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia, modalidad virtual: cupo mínimo de 15 y cupo máximo en 40 estudiantes; el cupo mínimo no incluye matriculados con exención en derechos de matrícula.

Criterios de selección para Especialización en Café-Medellín, Especialización en Café-Andes y Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria-Medellín:

Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en el promedio crédito de pregrado.

Criterios de selección para la Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia-modalidad virtual: Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor puntaje obtenido en el promedio crédito de pregrado, de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor puntaje de la experiencia laboral. El Consejo de Facultad concede el aval para la apertura de las especializaciones mencionadas y aprueba los cupos y criterios de selección presentados.

#### **Representante de los egresados.**

Solicita que el Consejo de Facultad que se pronuncie sobre el suceso de la profesora Sara Fernández. Aprobado.

#### **Representante Profesional**

Solicita que el Consejo de Facultad se pronuncie sobre el suceso de la profesora Sara Fernández. Se unen los profesores y los estudiantes. Se debe sacar un comunicado rechazando vehementemente las amenazas. Se nombra como comisión las siguientes personas: Laura López, Rigoberto Villada y Victoria Toro. Aprobado

Los profesores que están solicitando información sobre el proceso para pasar de medio tiempo a tiempo completo (Sebastián Estrada, Ana María García Cepero y Karona Motato).

Definir un protocolo para informar a los profesores sobre los acontecimientos que ocurren en la Universidad.

#### **Representante Estudiantil**

Solicita que el Consejo de Facultad pronuncie sobre el suceso de la profesora Sara Fernández. Aprobado

#### **Profesores**

GIRALDO RIOS DIEGO ENRIQUE [98529759]

Reintegro a las actividades académicas a partir del 3 de marzo de 2020, por finalización de comisión de estudios, según Resolución Académica 3302 del 7 de marzo de 2019. La tesis se entregó a la coordinación de posgrados el 7 de noviembre de 2019 y está a la espera de correcciones de los evaluadores.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

MONTOYA TAMAYO LEIDY MILENA [44002266]

Solicita de ajuste extemporáneo para los siguientes estudiantes de Ciencias Culinarias, para tomar la electiva de cocina vegetariana y vegana, código 4025005, grupo 30 en el semestre 2019-2.

Estudiantes:

1000417040  
1037637143  
1036960290  
43868023  
1152208332  
1036404886  
1040040563  
1036958353  
1036404799  
1036964258

Aprobado

Solicita de ajuste extemporáneo para los siguientes estudiantes de Ciencias Culinarias, para tomar el curso de English 2, código 9056302 Grupo 32 en el semestre 2019-2:

Estudiantes:

1036956149  
1001455269  
1010042381  
1036958353  
1036957674  
1001368337

Aprobado

Solicita de ajuste extemporáneo para los siguientes estudiantes de Ciencias Culinarias, para tomar el curso de English 4, código 9056304 Grupo 32 en el semestre 2019-2:

Estudiantes:

43868023  
1152208332  
1036404886  
1020462189

Aprobado

CORRALES GARCIA LIGIA LUZ [43723057]

La aprobación por parte de Colciencias del proyecto "*O btención de la hormona recombinante Leptina, para su uso en el tratamiento de la enfermedad huérfana "Deficiencia congénita de Leptina"*" (código Colciencias 111580763319 y código CIQF-293), representa no solo un reconocimiento personal e institucional, sino un gran compromiso de trabajo para el logro de los objetivos.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

El laboratorio de Medicina Molecular y Bioprocesos del Instituto de Biotecnología (IBT) de la UNAM, en cabeza del Dr. Gerardo A. Corzo B., al asumir la responsabilidad de coinvestigador del proyecto, ha considerado la conveniencia de avanzar en actividades investigativas del proyecto mencionado durante los próximos meses.

**Por lo anterior, comedidamente solicito una comisión de servicios, entre el 20 de abril y el 25 de julio del presente año, para una estancia en el Instituto mencionado con el fin de atender dichas actividades investigativas.**

Adelantar el desarrollo del proyecto tiene un significado muy importante para la Facultad, lo cual constituye para mi gran responsabilidad y compromiso. Ello representa, a mi juicio, suficiente contraprestación a la comisión de servicios, a más del gran beneficio que significa para la Facultad en términos de innovación en conocimiento y adquisición de herramientas investigativas que serán replicadas a nuestros estudiantes.

No obstante, lo anterior, de manera específica, me comprometo a:

- Presentar un informe de las actividades de investigación realizadas en el instituto de Biotecnología de la UNAM, México.
- Cumplir debidamente la atención a las responsabilidades como editora de la revista vitae y realizar las tareas que se requieran. Esta labor se hará directamente por mi en lo relacionado recepción de artículos, adjudicación de revisores, proceso editorial cuando de artículos aceptados, manejo de la plataforma Open Journal System, entre otros. Adicionalmente mantener la coordinación de las tareas que cumplen las dos personas de apoyo.
- Continuar con la dirección de los estudiantes de doctorado y ampliar la perspectiva de la investigación de estos, contando con la transferencia de conocimientos obtenidos en el IBT y compartidos hacia ellos.

Aprobado

#### Solicitudes estudiantes

1038132188 - CAMAÑO ECHAVARRIA JAIRO ANDRES

Solicita apoyo económico para realizar pasantía en Francia, en la Universidad de Lorraine, en el Laboratorio de Reacciones Químicas e Ingeniería de Procesos. Adjunta carta de invitación dada por el laboratorio. El periodo de la pasantía es desde el 1 de julio hasta 19 diciembre del 2020. El Consejo de Facultad no aprueba su solicitud de apoyo económico para realizar la pasantía en mención, ya que la Facultad no dispone de recursos económicos. Sin embargo, el Consejo le concede aval para solicitar recursos en otras instancias universitarias.

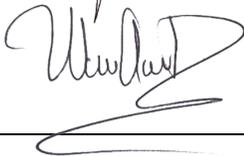
ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1039466668	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación extemporánea de curso	Aprobado
1020417612	TECN. REGENCIA FARMACIA	Aplazar o cancelar semestre	Aprobado
1128449921	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelar semestre	Aprobado
1040752615	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Menos de 8 créditos semestre 2019-2	Aprobado
1152445406	TECN. REGENCIA FARMACIA	Menos de 8 créditos semestre 2019-2	No procede
1035873377	TECN. REGENCIA FARMACIA	Presentar un examen de inglés extemporáneo.	Aprobado
1042774186	TEC REG FARMACIA -YARUMAL	Ajuste extemporáneo	Negado

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	1040043804	ING ALIMENTOS -CARMEN VIB	Ajuste extemporáneo	Aprobado
	1040048823	ING ALIMENTOS -CARMEN VIB	Cancelación de curso	Negado
	1000564760	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	Ajuste extemporáneo de cambio de grupo	Aprobado
	1040759308	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	Actualización de información	No procede
	1001386765	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA-CV	Homologación de curso	Negado
	1039452228	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cancelación regular de semestre	Aprobado
	1020449013	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación regular de semestre	Aprobado
10	<b>Comunicados y Varios</b>			
	Definir las reuniones del Decano con las comisiones definidas en el Consejo 950.			
	La reunión terminó a las 2:20 pm.			

<b>Anexos</b>

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
<b>OMAR DE JESÚS CORREA CANO</b>	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
<b>WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ</b>	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

**Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles:** “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La 04Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”